

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, II, V, VI, X, XII, XIII, XXIII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 7 Y 8 FRACCIONES I, VI, VII, X, XVII Y XX, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 fracciones IV y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California tiene como objeto, entre otros, fortalecer el sector social de la economía, definiendo sus características y modalidades, así como impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico Sostenible”, se señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales, y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

Dentro del Componente 7.1 “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, se busca impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación en los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de la entidad.

Por lo que, en la Línea de Política 7.1.1, denominada “Especialización local basada en vocaciones”, se establece como Resultado a Lograr 7.1.1.1, que las vocaciones económicas municipales se desarrollan para impulsar del crecimiento económico equilibrado del territorio, mediante la creación y consolidación de empresas en torno a cada vocación, que se traduce en crecimiento, empleo y valor agregado.

Asimismo, la Línea de Política 7.1.2 “Vinculación de empresas locales a cadenas de valor globales”, tiene como Resultado a Lograr 7.1.2.1, que un mayor número de empresas pequeñas y medianas empresas de Baja California integren sus productos y servicios a las cadenas de suministro de empresas de mayor tamaño del sector pesquero y agropecuario, turístico, industrial, de la construcción, entre otros, incrementando sus ventas y contribución al empleo.



TERCERO. Que el Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene como objetivo principal brindar un reembolso económico por la Certificación de personas físicas con actividad empresarial y personas morales del sector empresarial en el Estado de Baja California, con la finalidad de lograr un mayor desarrollo y competitividad para su posicionamiento a nivel local, nacional e internacional.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones II, V, VI, XII, XIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es una dependencia que forma parte de la administración pública centralizada y que tiene dentro de sus atribuciones, coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado, diseñar coordinadamente con las autoridades competentes, instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera; promover la organización formal de distintos sectores económicos estableciendo a su vez, programas, financiamiento e incentivos que les permita vincularse y ser más competitivos; fomentar, implementar, diseñar y promover acciones y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y de sus distintos sectores económicos, que impulse y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado; fomentar, impulsar, apoyar y estimular el emprendimiento en los diferentes estrados de la sociedad mediante programas propios y en coordinación con instituciones académicas y del sector empresarial, nacionales o extranjeras, así como de la sociedad civil; impulsar en el Estado el uso y, en su caso, la generación de estándares de competencias tanto nacionales como internacionales, así como promover en los sectores económicos el ecosistema de certificaciones que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado; promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través de Programas respectivos.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32, fracciones I, II, III, VI, X y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; proyectar y calcular, los ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas; orientar a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar.



Por lo que el Titular de la Secretaría de Hacienda comparece a la suscripción del presente instrumento, con base en lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, en sus artículos 4 fracción XVIII, 9 fracción VIII, 14 fracción II, 32 fracción IX, 90, 91 y 93, establece que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación; se reconoce en el Estado el derecho a la equidad y la igualdad; que es derecho de las personas beneficiarias acceder a la información sobre los programas de desarrollo social que promueva el Ejecutivo del Estado, así como su normatividad, reglas de operación, recursos, cobertura y beneficios; impulsar la contraloría social, y su difusión en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Que con el fin de contribuir con las disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Economía e Innovación y se garantice la correcta integración de padrones de personas beneficiarias, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**”, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar y la inclusión social.

OCTAVO. Que, con este apoyo, se podrá integrar un padrón de personas beneficiarias, haciendo accesible la identificación de personas beneficiarias por cobertura geográfica, término en que las mismas fungen como beneficiarias, su periodo de permanencia en los programas, de los beneficios otorgados y del área de mejora con la que se realizó el apoyo correspondiente, entre otros aspectos importantes.

NOVENO. Que, del mismo modo, se observará lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 13 de diciembre de 2024.

DÉCIMO. Que conforme al artículo 3, fracción V, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Economía e Innovación deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento de los artículos 70 fracción XV, inciso q) y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 81 fracción XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el presente Ejercicio Fiscal, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), son la columna vertebral de las economías y representan uno de los principales motores en la innovación y el crecimiento económico de los países. En este sentido, a nivel mundial, aproximadamente el 94% de las empresas son MIPyMES, lo que equivale cerca de 400 millones de ellas.

Según datos de la Secretaría de Economía (2024), estas empresas aportan aproximadamente el 50% del Producto Interno Bruto (PIB) en los países desarrollados, mientras que, en naciones en desarrollo como México, su contribución ronda el 35%.

En este contexto, impulsar la competitividad empresarial mediante certificaciones representa una estrategia fundamental para fortalecer su crecimiento y sostenibilidad dentro de las cadenas de proveeduría. Esto les permite adaptarse a un entorno global cada vez más exigente, al tiempo que pueden contribuir al desarrollo económico y la apertura a nuevos mercados (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2023).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2025) estima a través de encuestas realizadas que las empresas ven a las certificaciones como herramientas para reducir riesgos, simplificar auditorías y mejorar su reputación. El 76% informaron que las certificaciones ayudan a demostrar logros en sostenibilidad y trazabilidad mejorando su competitividad.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha desarrollado el Programa de Apoyos Económicos por Certificaciones de Procesos de Calidad, denominado “Certifica tu Competitividad”, el cual está destinado a personas morales con diversos giros empresariales, instaladas en el Estado de Baja California y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria con domicilio fiscal en el Estado de Baja California.



Este Programa tiene como propósito fundamental fortalecer el tejido empresarial mediante la certificación de procesos de gestión, lo que permite a las empresas mejorar su competitividad, fomentar la innovación y asegurar su crecimiento económico sostenible en los ámbitos regional, nacional e internacional. “Certifica tu Competitividad” responde a la necesidad de elevar la calidad de los procesos empresariales, alineando estos esfuerzos con los objetivos sectoriales, nacionales y estatales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, así como con compromisos asumidos en tratados internacionales en materia de competitividad y desarrollo económico.

La problemática identificada en el diagnóstico de la población objetivo revela que las empresas, tanto grandes como pequeñas, enfrentan dificultades para acceder a procesos de certificación debido a los altos costos y la falta de apoyo técnico, por lo que el Programa tiene como fin subsanar esta problemática al proporcionar apoyo económico que permita a las empresas superar estas barreras.

Al mismo tiempo, este programa promueve la equidad de género al asegurarse de que las oportunidades sean accesibles para todas las empresas, independientemente de la composición de su liderazgo, reconociendo las diferentes formas en que las barreras económicas y estructurales impactan tanto a hombres como a mujeres.

Con la implementación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**”, Baja California refuerza su compromiso con el crecimiento económico integral y equitativo, alineándose con los tratados internacionales que promueven la competitividad y el desarrollo sostenible, asegurando así que los beneficios se extiendan a todas las empresas participantes.

2.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos señalados en mayúsculas, de manera singular o plural, femenino o masculino, tendrán el significado siguiente:

- I. **APOYOS:** Ayuda económica que se otorgará a través de la **SEI**, mediante el **PROGRAMA**, en una sola ocasión por **CONVOCATORIA**, a quienes resulten beneficiados en términos de las presentes **REGLAS**.
- II. **CERTIFICACIÓN:** Procedimiento mediante el cual un organismo especializado y debidamente acreditado, valida o dictamina con una garantía por escrito que un sistema de gestión se encuentra conforme a los requisitos especificados para ello.
- III. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado integrado por miembros de la **SEI**, cuya función principal es revisar, evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo económico presentadas bajo el **PROGRAMA**.



- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación que será publicada en los medios oficiales de la **SEI** para la asignación de los **APOYOS**, la cual establecerá las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.
- V. **DA:** Dirección de Administración adscrita a la **SEI**.
- VI. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la **SEI**.
- VII. **DSCP:** Dirección de Sectores y Cadenas Productivas, adscrita a la **SEI**.
- VIII. **EMPRESAS:** Toda micro, pequeña, mediana y/o gran empresa que se encuentre debidamente instalada en el territorio del Estado de Baja California.
- IX. **GIROS NEGROS:** Negocios que fomentan la realización de conductas ilícitas.
- X. **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Base de datos con la información esencial que identificará de manera única y con alta confiabilidad a las **PERSONAS BENEFICIARIAS** de los **APOYOS** que reciben a través del **PROGRAMA**.
- XI. **PERSONAS BENEFICIARIAS:** Personas morales que han recibido el **APOYO** del **PROGRAMA**.
- XII. **PERSONA SOLICITANTE:** Propietario o representante legal de la persona moral (**EMPRESA**), y/o persona física con actividad empresarial, que presenta una solicitud de apoyo ante la **SEI** para acceder al **APOYO** del **PROGRAMA**.
- XIII. **PROGRAMA:** Programa "**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**" que ejecuta la **SEI** para el presente Ejercicio Fiscal, y se encuentra previsto en las presentes **REGLAS**.
- XIV. **REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación del **PROGRAMA** a cargo de la **SEI**.
- XV. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XVI. **SH:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XVII. **SECTOR PRIMARIO:** Todas las actividades económicas dedicadas a la explotación de recursos naturales.
- XVIII. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.



- XIX. VENTANILLA:** Punto de atención, físico o digital, designado para la recepción, tramitación y gestión de solicitudes y documentación de los solicitantes, conforme a las disposiciones establecidas en el **PROGRAMA**.

3.- OBJETIVOS.

General.

Contribuir al desarrollo económico, fortalecimiento y competitividad de las **EMPRESAS**, a través de la **CERTIFICACIÓN** en sistemas de gestión, basados en normas nacionales o sus equivalentes internacionales, con el fin de integrarse a las cadenas productivas de los diversos sectores económicos.

Específicos.

- a) Impulsar la competitividad en las **EMPRESAS** que se encuentren debidamente registradas ante el **SAT**, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California.
- b) Apoyar a que las **EMPRESAS** cuenten con una preparación de competencia profesional en la gestión de sus procesos internos, a través de la **CERTIFICACIÓN** en procesos, servicios o productos.

4.- COBERTURA.

El **PROGRAMA** es de alcance estatal, por lo cual tendrá cobertura en todos los municipios del Estado de Baja California, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025.

5.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Las **EMPRESAS** instaladas en el territorio del Estado de Baja California, que se encuentren debidamente registradas ante el **SAT**, que requieran elevar su competitividad a través de la **CERTIFICACIÓN** de procesos, para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y/o Norma Internacional de Sistemas de Gestión.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En el marco del **PROGRAMA**, se observarán estrictamente los principios de igualdad y no discriminación, por lo que, para acceder a los **APOYOS** del **PROGRAMA**, las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- I. La **EMPRESA** deberá estar debidamente registrada ante el **SAT**, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California;



- II. La **EMPRESA** deberá contar con un proceso de gestión que requiera certificación conforme a una Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana y/o Norma Internacional de Sistemas de Gestión de la Calidad;
- III. La **PERSONA SOLICITANTE** deberá cumplir en su totalidad con los documentos y condiciones establecidas en las presentes **REGLAS** al momento de presentar la solicitud;
- IV. No estar recibiendo otro apoyo para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal, y
- V. Ninguno de sus socios o asociados es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado.

7.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

La gestión del **APOYO** iniciará una vez que la **PERSONA SOLICITANTE** haya entregado y cumplido los requisitos que se establecen a continuación:

- I. Formulario de solicitud de inscripción al **PROGRAMA** (Anexo I), emitido por la **DSCP**, debidamente suscrito y completado por la **PERSONA SOLICITANTE**.
- II. Copia del Certificado obtenido tras la auditoría del proceso de gestión, emitido por una entidad debidamente acreditada a nivel nacional o internacional (este certificado no debe haber sido emitido durante el año 2025, antes de la presentación de la solicitud).
- III. Copia de Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
- IV. Acta Constitutiva de la **EMPRESA** con sus modificaciones y protocolizaciones debidamente inscritas ante la dependencia correspondiente de la Administración Pública.
- V. Constancia de Situación Fiscal expedida por el **SAT**, cuya emisión no sea mayor a 2 (dos) meses.
- VI. Poder del Representante Legal (en el caso de no estar especificado en el Acta Constitutiva).
- VII. Comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, no mayor a 2 (dos) meses. En caso de que la dirección de la Constancia de Situación Fiscal y el comprobante de domicilio no coincidan, deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento o constancia de sucursal expedida por el **SAT**.



- VIII. Escrito libre dirigido a la **DSCP**, describiendo la actividad que realiza, el proyecto de **CERTIFICACIÓN** y lo que solicita en la **CONVOCATORIA** en hoja membretada **EMPRESAS**, firmado por la **PERSONA SOLICITANTE**.
- IX. Copia de la factura por los servicios de la empresa certificadora relativos a la **CERTIFICACIÓN**.

Restricciones.

No podrán acceder a los beneficios del presente **PROGRAMA**:

- I. Las personas que ya hayan sido beneficiadas, en el ejercicio fiscal inmediato anterior sobre la misma certificación.
- II. Las personas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos del Poder Ejecutivo, hubieran caído en incumplimiento de sus obligaciones.
- III. El funcionariado público de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales, Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales, estatales y aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, o para socios o socias de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el **PROGRAMA**, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El **APOYO** se otorgará para el pago de certificaciones de las **EMPRESAS** que operan en el Estado de Baja California. Las características específicas de cada modalidad se describen a continuación:

Modalidad del Apoyo	Descripción del Apoyo	Tipo de Apoyo (Monto)
Certificación Básica	Apoyo económico para la certificación en sistemas de gestión de calidad (ISO 9001 o equivalentes), sistemas de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalentes), gestión de seguridad y salud en el trabajo (ISO/OSHAS 18001 o equivalentes).	Hasta \$25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)



Certificaciones Especializadas	Apoyo económico para la certificación en sectores industriales y de manufactura, como el automotriz (ISO/TS 16949, IATF 16949 o equivalentes), aeroespacial (AS9000, AS9100 o equivalentes), productos médicos (ISO 13485 o equivalentes), seguridad informática (ISO/IEC 27001 o equivalentes), entre otros.	Hasta \$35,000.00 M.N. (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
---------------------------------------	---	---

Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

Derechos.

- I. Recibir por parte del personal de la **SEI** un trato respetuoso, digno y equitativo.
- II. Participar en el proceso de incorporación al **PADRÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS**.
- III. Obtener orientación de parte del personal de la **SEI**.
- IV. Recibir en su totalidad los **APOYOS** señalados en las presentes **REGLAS**, en los tiempos, formas y lugares señalados por la **SEI** dentro de la **CONVOCATORIA**.
- V. Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia o irregularidad.
- VI. A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.
- VII. Entregar información del avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitada por la **SEI**.
- VIII. Los que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

Obligaciones.

- I. Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**;
- II. Acudir a la entrega del **APOYO** en tiempo y forma.
- III. No hacer uso indebido del **APOYO**, así como comercializarlos.
- IV. Asistir a las reuniones de orientación, organización y verificación que se requieran.
- V. Acudir a firmar documentos que se requieran para comprobar que recibió el **APOYO**.
- VI. Apegarse a la normatividad del **PROGRAMA**.
- VII. Entregar información sobre el avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitado por la **SEI**.



VIII. Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

Causas de exclusión.

La **SEI** procederá a retirar o suspender el **APOYO**, en los siguientes casos:

- I. Quien sin causa justificada no acuda a recibir el **APOYO** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al haberse informado su aprobación.
- II. Quien haga uso indebido del **APOYO** o lo comercialice.
- III. Se detecte y compruebe que haya entregado información o documentación falsa o apócrifa.

Las causas de incumplimiento y baja serán notificadas a la **PERSONA BENEFICIARIA** a través de los datos de contacto proporcionados en el trámite de alta. Si la persona no responde o no acude, no se generará responsabilidad alguna para la **SEI**, y se deberá indicar esta situación en el formato correspondiente, que formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA**.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes, deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en las presentes **REGLAS** para la asignación de los **APOYOS**.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

I. Unidad responsable

El **PROGRAMA** está a cargo de la **SEI**, y será ejecutado por la **DSCP** quien se apoyará de la **DAC**, así como del personal que considere pertinente para la recepción de las solicitudes al **PROGRAMA**.

II. Instancias ejecutoras:

Dirección de Atención Ciudadana.

La **DAC** es la unidad responsable de brindar apoyo en la recepción de las solicitudes de inscripción al **PROGRAMA**, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Recibir solicitudes de inscripción al **PROGRAMA**.
- Asegurar que cada una de las **PERSONAS SOLICITANTES** cuenten con la información suficiente del **PROGRAMA**
- Garantizar que se cumpla con lo establecido en las **REGLAS**.



- Correcta integración de las personas solicitantes en el **PADRÓN DE BENEFICIADOS**.

Dirección de Sectores y Cadenas Productivas.

La **DSCP** es la unidad responsable de la operación del **PROGRAMA**, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Dar seguimiento a las solicitudes hasta a completar el expediente y que este cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.
- Gestión administrativa, en la gestión de la liberación de recursos necesarios para la operación del **PROGRAMA**.
- Coordinar operaciones logísticas en los procesos de distribución de apoyos para el desarrollo del **PROGRAMA**.
- Coordinar la correcta de operación general del **PROGRAMA**, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Coordinar la correcta implementación del **PROGRAMA** con la **DAC** y el personal de la **SEI** que participe en desarrollo del **PROGRAMA**.
- Evaluación del programa, realizando la recolección, análisis e interpretación de datos con el propósito de evaluar el impacto, eficacia y eficiencia del **PROGRAMA**.
- Entrega de apoyos, gestionando los recursos financieros ante la Secretaría de Hacienda, la distribución de apoyos, garantizando su entrega puntual a las **PERSONAS BENEFICIADAS**.
- Atención y asesoría a **PERSONAS BENEFICIADAS**, proporcionando orientación, asistencia y acompañamiento durante el proceso, desde la inscripción hasta la entrega de los apoyos, asegurando un trato digno y accesible.

Comité Evaluador

Procederá a revisar y evaluar todas las solicitudes recibidas conforme a los criterios de selección establecidos. Estará integrado por los siguientes miembros:

- El Titular de la **SEI** como Presidente y/o, en su caso, por la persona suplente designada, quien contará con derecho a voz y voto, y tendrá el voto de calidad en caso de ser necesario.
- La persona titular de la **DSCP**, con derecho a voz y voto.
- La persona titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, adscrita a la **SEI**, con derecho a voz y voto.
- Un miembro representante de algún Organismo Empresarial, con derecho a voz y voto, designado por el Titular de la **SEI**.

Secretaría de Hacienda.



La **SH**: realizará el procedimiento para generar el pago del **APOYO** de acuerdo a la modalidad correspondiente, y a la disponibilidad presupuestal.

III. **Instancias normativas**

La **SEI** tendrá la facultad para normar el **PROGRAMA**, interpretar las **REGLAS**, resolver aspectos no considerados en las mismas, y de definir los aspectos que regulan la ejecución del **PROGRAMA**. Resolverá por sí o a través de la **DSCP**.

11.- **MECANISMOS DE OPERACIÓN.**

Convocatoria y Difusión.

El proceso de presentación de solicitudes para el **PROGRAMA** inicia con la publicación de la **CONVOCATORIA** a través de los canales oficiales de la **SEI**, incluyendo su página web oficial y redes sociales, así como mediante publicaciones en medios impresos y digitales. La **CONVOCATORIA** establecerá las fechas de apertura y cierre de ventanillas, los requisitos que deben cumplirse, y los lugares donde se recibirán las solicitudes.

Recepción de Solicitudes.

La recepción de solicitudes para el **PROGRAMA** se realizará exclusivamente en las **VENTANILLAS** autorizadas por la **SEI**. Éstas estarán habilitadas en las oficinas de la **SEI**, ubicadas en las siguientes ciudades:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
Ensenada	Carretera Transpeninsular número 65000, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785	(646) 1723036
Tijuana	Carretera Libre Tijuana-Tecate Kilómetro 26.5, esquina con Boulevard Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250	(664) 9730424
Mexicali	Avenida República de Honduras y Justo Sierra número 377, Local 16-17, Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200	(686) 5682906, (686) 5683120
Tecate	Boulevard Defensores de Baja California número 53, Colonia La Viñita, Código Postal 21400	(665) 5214441
Playas de Rosarito	Calle José Aros Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707	(661) 6881581
San Quintín	Avenida Benito Juárez número 108, Local E, Plaza Melina, Código Postal 22920	(616) 1662635



San Felipe	Avenida Mar de Cortez número 614, Local 107, La Placita, Código Postal 21850	(686) 5771865
------------	--	---------------

El horario de atención de las **VENTANILLAS** será de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Las **PERSONAS SOLICITANTES** deben asegurarse de entregar toda la documentación requerida en las presentes **REGLAS**, incluyendo la solicitud de inscripción debidamente firmada, la cual debe ser presentada junto con los documentos en original y copia para su cotejo.

Integración del Expediente

Al recibir la solicitud, el personal de la **DSCP** será responsable de integrar un expediente por cada solicitud presentada. Este expediente incluirá toda la documentación entregada por la **PERSONA SOLICITANTE** y servirá de base para el análisis y evaluación de la solicitud.

Evaluación de Solicitudes

El **COMITÉ EVALUADOR** será el encargado del proceso de admisión de **LA PERSONA SOLICITANTE**, y se realizará una vez que la totalidad de solicitudes hayan recibidas para verificar y validar los datos conforme a los criterios de selección establecidos en las presentes **REGLAS**.

En caso de que se detecten observaciones respecto al cumplimiento de los Criterios de Selección, se notificará a la **PERSONA SOLICITANTE** a través de los medios de contacto proporcionados en su solicitud. La **PERSONA SOLICITANTE** deberá subsanar las observaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo indicado, la solicitud se considerará no presentada, y la **PERSONA SOLICITANTE** deberá iniciar el procedimiento desde el principio.

Dictamen.

Una vez que el expediente esté completo y haya sido evaluado, la **DSCP** emitirá un dictamen sobre la aprobación o el rechazo de la solicitud. En caso de ser aprobada, la **DSCP** notificará a la **PERSONA SOLICITANTE**, y la **DA** gestionará la liberación del recurso ante la **SH** para la entrega del **APOYO**, conforme a los términos establecidos.

Entrega del Apoyo.



El **APOYO** se entregará mediante cheque nominativo a nombre de la **PERSONA BENEFICIARIA**, con la leyenda “No Negociable”, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación de la aprobación.

Es indispensable que la **PERSONA BENEFICIARIA** acuda a recibir el cheque y firme de conformidad el recibo respectivo.

Si la **PERSONA BENEFICIARIA** no se presenta dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de emitido el cheque, se le dará de baja del **PROGRAMA** y el recurso podrá ser reasignado.

Comprobación.

El expediente completo, integrado por toda la documentación entregada de la **PERSONA SOLICITANTE** conforme a los criterios de selección establecidos en las presentes **REGLAS**, así como la firma de recibido de parte de la **PERSONA BENEFICIARIA**, corresponderá a la comprobación de la entrega del **APOYO**.

Recursos no Ejercidos del Programa.

La **DSCP** podrá solicitar a la autoridad gubernamental correspondiente la cancelación de los cheques expedidos a favor de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** y el reintegro de los recursos no entregados, con el propósito de reorientarlos para apoyar a más **PERSONAS SOLICITANTES** del **PROGRAMA**. Esta acción procederá en los siguientes casos:

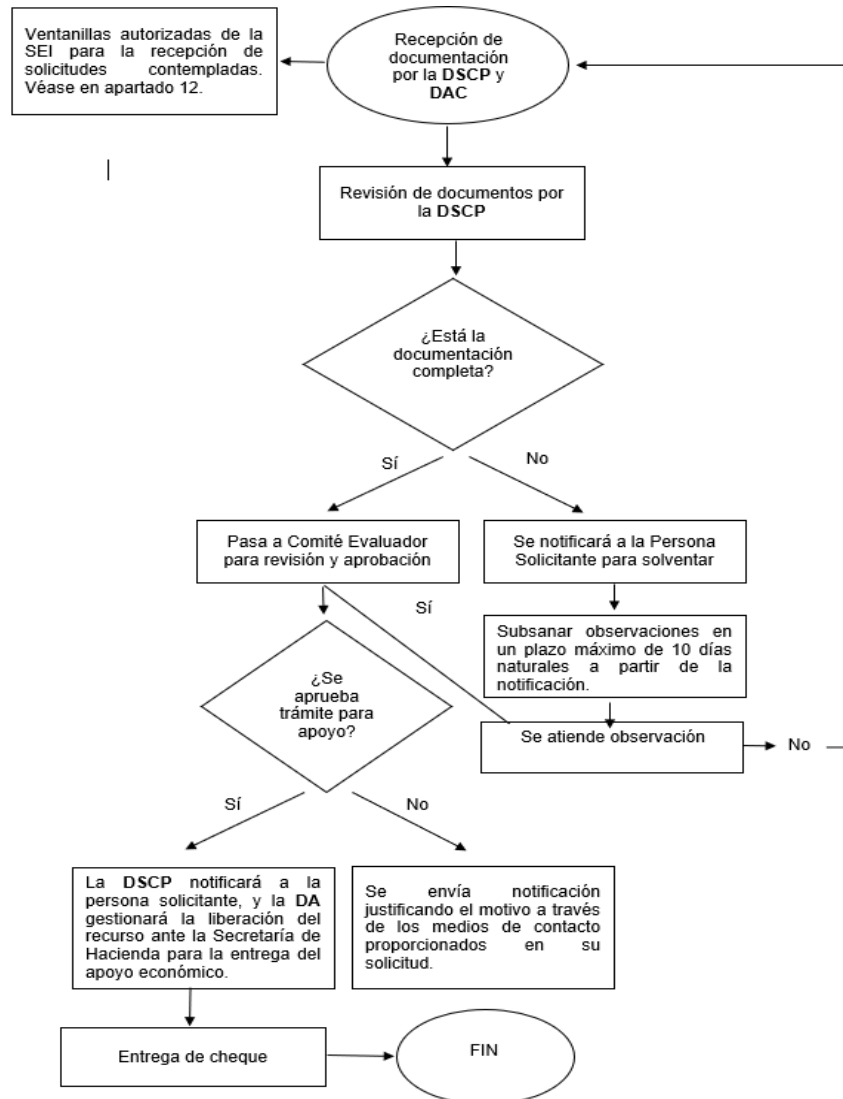
- a) Cuando las **PERSONAS BENEFICIARIAS** no se presenten a recibir sus cheques dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.
- b) Cuando se detecte que la **PERSONA SOLICITANTE** incurrió en falsedades al momento de realizar la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**.

Asimismo, se hace constar que la cancelación de cheques y el reintegro de recursos no se limitan únicamente a estos supuestos. También, será aplicable en otras circunstancias que se encuentren previstas en “Causales de exclusión”, del Apartado 9 “Derechos, Obligaciones y Causas de Exclusión del Programa”.

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** que reciban recursos provenientes de reintegro deberán ser sometidas al proceso regular de ingreso y cumplir con todos los requisitos establecidos por el **PROGRAMA**.

Los montos reintegrados serán, preferentemente, reasignados a la Unidad Administrativa correspondiente dentro de la **SEI**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la programación del ejercicio.





12.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que le corresponde al **Ramo 11** Secretaría de Economía e Innovación, **Programa Presupuestario 084** Encadenamiento Productivo y Competitividad, **Actividad Institucional 102** Integrar cadenas productivas e impulsar el desarrollo de proveedores en torno a las vocaciones regionales y sectores productivos del Estado, **Meta 010** Incentivos que faciliten la profesionalización y capacitación de las MIPYMES encargadas de desarrollar productos y/o servicios conforme a las vocaciones productivas regionales, promovidos, **Acción 002** Implementación de programas para apoyo a las empresas en proceso de certificación, **Partida 43301** Subsidios a la Inversión, por la cantidad de \$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado



de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de diciembre de 2024.

13.- INDICADORES DE RESULTADOS.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 084, Encadenamiento Productivo y Competitividad, tiene como fin el “Contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible, mediante políticas que potencien las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, promoviendo la igualdad de oportunidades de crecimiento en beneficio de los agentes económicos y de la población.”

El propósito de este Programa es lograr que “las empresas en Baja California, consolidan su permanencia en un ambiente de negocios favorable, generando empleos.”

Específicamente en los siguientes componentes y actividades:

C3: Incentivos que faciliten la profesionalización y capacitación de las MIPYMES encargadas de desarrollar productos y/o servicios conforme a las vocaciones productivas regionales, promovidos.

C3A2: Implementación programas para apoyos para las empresas en proceso de certificación.

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **DSCP** registrará los procedimientos internos para el seguimiento de cada Modalidad de **APOYO**, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** en el Sistema Integral que administra la Subsecretaría de Fomento Económico de la **SEI**.

Asimismo, para cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, la **SEI** enviará a la Secretaría de Bienestar del Estado el **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS**, a fin de complementar e integrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado de Baja California.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** de manera mensual a través de los reportes que presente la **DSCP** para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual.

La Subsecretaría de Fomento Económico, a través de la **DSCP**, podrá llevar a cabo la evaluación del **PROGRAMA** en dos modalidades: interna o externa.



Las evaluaciones internas tendrán como fuente de información la registrada en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestal (SIPPPE), más las evidencias que se generen, en posesión de la **SEI**, antes, durante y después de la ejecución del **PROGRAMA**.

La **SEI**, en coordinación con la **SH**, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el **PROGRAMA** en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

Cuando sea posible y considerando la naturaleza de cada indicador, diferenciar los **APOYOS** otorgados a las **PERSONAS SOLICITANTES**, para lo cual, la **DSCP** deberá garantizar que la información de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** tenga todos los datos que permitan identificar el tipo de **EMPRESA** beneficiada.

Lo anterior, se realizará mediante el siguiente indicador:

A Nivel Fin

NOMBRE DEL INDICADOR	Variación del PIBE de Baja California
¿QUÉ MIDE?	El crecimiento que tiene el Producto Interno Bruto (PIB) del Estado con respecto al del año anterior
FÓRMULA	$\frac{((\text{PIB de Baja California} - \text{PIB de Baja California periodo anterior}) / \text{PIB de Baja California periodo anterior}) * 100}{}$
PERIODICIDAD	Anual

A Nivel Propósito

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de empleos generados y/o conservados por MIPYMES
¿QUÉ MIDE?	La cantidad de empleos generados y/o conservados por las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el Estado
FÓRMULA	$\frac{(\text{Empleos totales generados y/o conservados por las MIPYMES} / \text{empleos totales generados y/o conservados totales}) * 100}{}$
PERIODICIDAD	Anual

A Nivel Componente

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor de vocaciones regionales
¿QUÉ MIDE?	El porcentaje de cumplimiento en la vinculación de empresas a cadenas de valor de vocaciones regionales, con respecto a la proyección de empresas a vincular según el diagnóstico realizado por la secretaría de economía e innovación
FÓRMULA	$\frac{(\text{Número de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor} / \text{número de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor que se proyectaron}) * 100}{}$
PERIODICIDAD	Semestral

15.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **SEI**, cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia de la difusión de los términos de operación y resultados



del **PROGRAMA**, en estricto apego a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia, además, elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SEI** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para recibir los **APOYOS**, en las guías y manuales de difusión *“Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico”*, y realizará acciones de orientación y difusión con las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Dichos materiales serán previamente validados por la **SEI** y contendrán la Leyenda siguiente: *“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”*.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en la operación del **PROGRAMA** deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia, contenidas en las Leyes Federales y/o locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Las infracciones a lo dispuesto por las personas servidoras públicas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. En caso de que fuesen cometidas por particulares, serán investigadas y sancionadas en términos de la legislación que resulte aplicable.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <http://www.transparenciabc.gob.mx/> y en la página de la **SEI** <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.



Las personas beneficiadas de los programas sujetos a reglas de operación, estarán en un **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** el cual incluirá el nombre o razón social de la **PERSONA BENEFICIARIA**, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado, entre otros.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La **SEI** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten los datos personales de las interesadas atendidas.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los criterios de selección y requisitos generales para ser susceptible de beneficiarse con este **PROGRAMA**. Asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales de la **SEI** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**.

Por otro lado, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SEI**, con domicilio en Calzada Independencia 994, cuarto piso, Centro Cívico Comercial Mexicali, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 8:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SEI** en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 15 fracciones I, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

17.- CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.



Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de **PROGRAMAS** de la **SEI**, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de comunidades indígenas y afro mexicanas para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la **DSCP**, donde como mínimo se especificará el nombre del **PROGRAMA** a vigilar, nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través del correo electrónico: cuentacontraloriasocialbc@baja.gob.mx.

La **DSCP** a cargo del **PROGRAMA** otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindará la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La **DSCP** deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los **PROGRAMAS** de la **SEI**.

La auditoría, control y vigilancia de los recursos que se ejecuten mediante el presente **PROGRAMA**, así como de la aplicación de los mismos, estará a cargo de aquellas dependencias, unidades administrativas u organismos de control o fiscalizadores que resulten competentes, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes **REGLAS**, de conformidad con las leyes aplicables.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas y/o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes. Esto aplica tanto en casos de incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas **REGLAS**, como en situaciones donde se presuma la realización de conductas contrarias a la normatividad vigente. La **SEI** y/o la **DSCP** informarán a la autoridad competente para que actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 92, apartado B, fracción I, de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en concordancia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La ciudadanía en general tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier acto, omisión o hecho que pueda afectar el ejercicio de sus derechos. También pueden presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades ante las instancias correspondientes involucradas en la operación.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** ofrecidos a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Toda aquella persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por recibir alguna contraprestación para la realización de estos trámites, estará sujeta a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como a las leyes aplicables para personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

En este sentido, las quejas y/o denuncias se podrán realizar de las siguientes maneras:

- I. **Vía telefónica:** Comunicándose al 800 466-37-86 de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o a los números 686 104-1899 y 686 104-1869 con la persona Titular del Órgano de Control Interno de la SEI.
- II. **De manera personal:** Presentándose en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.
- III. **Medios electrónicos:** Escribiendo al buzón de quejas y denuncias en el portal institucional de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California. En el siguiente enlace:
<http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>

La **SEI** tomará las medidas necesarias para proporcionar la atención oportuna y eficiente de la demanda ciudadana, la cual podrá consistir en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del **PROGRAMA**, así como quejas y denuncias contra las personas servidoras públicas presentadas por la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del **PROGRAMA**.

Para tal efecto puede utilizar los siguientes puntos de contacto:

LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública



Edificio del Poder Ejecutivo, 4to Piso, Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, De la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, teléfono 686-5-55-49-20 Ext. 8204 Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

19. ANEXOS.

Anexo I: Formulario de Solicitud de Inscripción al Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación y hasta el 15 de noviembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal institucional de la Secretaría de Economía e Innovación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las mismas, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación serán resueltas por la Secretaría de Economía e Innovación.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN



MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA

